

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SILLAS DE OFICINA PARA LA SEDE DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA (CTMAS).

EXPEDIENTE NÚMERO: CONTR_2024_905868

TÍTULO: Contrato Menor de Suministro de sillas de oficina para la sede del CTMAS

OBJETO DEL CONTRATO: suministro de 15 sillas ergonómicas de oficina

CÓDIGO CPV: 39100000-3 Mobiliario; 39112000-0 Sillas

IMPORTE DEL CONTRATO: 10.000 euros (IVA NO INCLUIDO)

TIPO DE CONTRATO: Suministros

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Contrato Menor

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1746010000/G/51B/66500/00

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el suministro de sillas ergonómicas que cumplan con las prescripciones del Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (CTMAS), sito en Av. Cristo de la Expiración nº 2, precisa llevar a cabo la contratación del suministro de 15 sillas ergonómicas, necesarias para llevar a cabo la reposición de aquellas que actualmente forman parte del mobiliario de oficina y están deterioradas, presentando partes o mecanismos rotos, tales como ruedas, respaldos, sistemas de regulación de altura, o asientos; presentando, asimismo, un importante deterioro en su acolchado y pérdida de firmeza del material de relleno.

Por ello, se considera necesaria la adquisición de nuevas sillas de oficina adecuadas para garantizar la comodidad y el bienestar de los empleados, que cumplan con los estándares de estabilidad y seguridad que aseguren un uso prolongado sin comprometer la salud y la seguridad laboral.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo de entrega es de 15 días hábiles contados desde la solicitud del pedido, y el lugar de entrega será la sede del Consorcio sita en la Estación de Autobuses Plaza de Armas de Sevilla - Avenida Cristo de la Expiración 2.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO.

Las características mínimas de cada silla serán las siguientes:

- El asiento de trabajo deberá ser estable, proporcionando al usuario libertad de movimiento y

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

MOLERO FERNANDEZ MARIA ANGELES - 48869119F MOLERO FERNANDEZ	18/09/2024 10:30:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws3x6bQw9Hq5W3AGd3lg2awnd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

procurándole una postura confortable.

- La altura del asiento deberá ser ajustable en el rango necesario para la población de usuarios, para lo que estará dotada de mecanismos de regulación, como mínimo, con rango 400-510 mm.
- La profundidad del asiento debe ser regulable, de tal forma que el usuario pueda utilizar el respaldo sin que el borde del asiento le presione las piernas, con una profundidad del asiento comprendida entre 400 y 420 mm.
- Los mecanismos de ajuste deben ser fácilmente manejables en posición sentado y construidos a prueba de cambios no intencionados.
- La anchura mínima del asiento será de 400 mm.
- Base de poliamida piramidal de al menos 69 cm, con 5 puntos de apoyo mediante ruedas de diámetro de al menos 60mm blanda. Las ruedas deben ser adecuadas al tipo de suelo existente, con el fin de evitar desplazamientos involuntarios en suelos lisos y con actividades de tecleo intensivo.
- El respaldo deberá ser reclinable y su altura ajustable.
- El respaldo de la silla debe disponer de una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y de dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación. Deberá asegurar un soporte adecuado de la región lumbar, así como de las distintas partes de la espalda. Para ello el respaldo debe disponer de mecanismos que aseguren su correcta adaptación a toda la espalda y en especial a la zona lumbar, dígase dispositivo de apoyo lumbar regulable en altura.
- Tanto el asiento como el respaldo deberán estar fabricados con materiales transpirables y tendrán los bordes redondeados. Ambos serán tapizados en color negro.
- En relación con la inflamabilidad del tapizado se seguirán las normas UNE-EN 1021- 1 y 2.
- Todas las sillas contarán con dispositivo reposa cabeza que permita el apoyo cervical, con regulación en altura e inclinación.
- Los reposabrazos son obligatorios, serán regulables y permitirán el reposo del sistema muscular del cuello y de los hombros.
- Respaldo de malla y asiento tapizado (espuma inyectada de al menos 62 kg/m³) con platabanda.
- Mecanismo sincro con al menos 4 posiciones de bloqueo.
- Las sillas deben disponer, al menos, de los siguientes certificados de calidad: ISO 9001, ISO 14001 y ISO 14006.

Las sillas deberán cumplir con la siguiente normativa:

UNE-EN 1335-1:2021+A1:2023: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 1: Dimensiones. Determinación de las dimensiones. • UNE-EN 1335-2:2019: Mobiliario de oficina. Sillas de oficina. Parte 2: Requisitos de seguridad. • UNE 89401-1:2021: Mobiliario de oficina. Materiales para mobiliario de oficina. Parte 1: Sillas de oficina. • UNE-EN 1021-1:2015: Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 1: Fuente de ignición: cigarrillo en combustión. • UNE-EN 1021-2:2015: Mobiliario. Valoración de la inflamabilidad del mobiliario tapizado. Parte 2: Fuente de ignición: llama equivalente a una cerilla.

5. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Dadas las características de la necesidad a satisfacer, así como el valor estimado del contrato, este

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

MOLERO FERNANDEZ MARIA ANGELES - 48869119F MOLERO FERNANDEZ	18/09/2024 10:30:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws3x6bQw9Hq5W3AGd3lg2awnd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

expediente se tramitará como “Contrato Menor”, a través del procedimiento ordinario, en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Promoviéndose la concurrencia pública mediante anuncio de licitación en el perfil de contratante, y con el máximo respeto a los principios de publicidad y libre concurrencia de las personas licitadoras.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de ofertas fijado por el Consorcio, se estudiarán las presentadas en tiempo y forma, valorándose la mejor propuesta económica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos previamente establecidos.

La empresa licitadora deberá indicar en su oferta la base imponible, el % de IVA aplicable, el importe del IVA y el importe total.

No se aceptarán presupuestos por importe superior al valor estimado del contrato (IVA no incluido), establecido en el encabezamiento del presente documento.

6. NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

A la vista de la definición del objeto del contrato, así como de las necesidades que pretende satisfacer, se pone de manifiesto de forma expresa, que el objeto de la contratación que se propone no ha sido fraccionado a los efectos establecidos en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Igualmente se declara que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales previstos en el artículo 118 del mismo cuerpo legal.

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se cifra en 10.000,00 euros, equivalente al Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido), más 2.100,00 euros en concepto de IVA (21%) y el gasto se imputará a la partida presupuestaria 1746010000/G/51B/66500/00 del ejercicio 2024.

8. PAGO DE LA PRESTACIÓN

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y se hará efectivo en un solo pago a la recepción de los bienes objeto del suministro. La factura/recibo será abonada al contratista con cargo a la partida presupuestaria 1746010000/G/51B/66500/00, del Presupuesto de gastos del Consorcio para el ejercicio 2024, mediante el sistema de transferencia bancaria previamente conformada por la Dirección de Servicios Generales, debiendo presentarse a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tal efecto, la cabecera de la factura deberá consignar los siguientes datos:

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

MOLERO FERNANDEZ MARIA ANGELES - 48869119F MOLERO FERNANDEZ	18/09/2024 10:30:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws3x6bQw9Hq5W3AGd3lg2awnd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Tripleta DIR3		
Órg. Gestor	Unidad tram.	Oficina Cont.
A01022952	A01022952	A01004456

9. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (BOJA núm. 149, de 5 de agosto de 2019), en relación con el artículo 17. 2.n), corresponde al Director Gerente, celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

LA DIRECTORA DE SERVICIOS GENERALES

Maria Ángeles Molero Fernández

Estación de Autobuses Plaza de Armas. Avda. Cristo de
la Expiración, 2. 41001 - Sevilla.

T: 955 05 33 90
www.ctas.es

MOLERO FERNANDEZ MARIA ANGELES - 48869119F MOLERO FERNANDEZ	18/09/2024 10:30:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws3x6bQw9Hq5W3AGd3lg2awnd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/